

AUTO No. N° - 0 0 0 4 1 0 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTA SALUD LTDA”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 3930 del 2010, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a los Instituciones Prestadora De Servicios De Salud que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, se procedió a revisar el expediente No. 0802-114, 0802-119 Y 0826-010 correspondiente a Pronta Salud Ltda. De la cual se obtuvo lo siguiente:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios Pronta Salud Ltda, es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 0001110 del 15 de Noviembre de 2013, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO

Pronta Salud Ltda., realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la Siguiente manera:

Pronta Salud Ltda., utiliza el siguiente código de colores:

- ✓ Rojo: residuos peligrosos (biosanitarios)
- ✓ Verde: residuos no peligrosos (papelera, producto de limpieza)
- ✓ Guardián: (cortopunzante)

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Pronta Salud Ltda., ha contratado los servicios de la empresa Servicios ambientales Especiales S.A.E. con una frecuencia de recolección semanal y una cantidad recolectada según recibo de recolección de (6) kilogramos, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Interaseo, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Pronta Salud Ltda., cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGRTHS.

Pronta Salud Ltda., esta realizando una correcta segregación en la fuente.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos, elementos de protección personal como guantes, delantal y tapabocas; esta recolección se realiza una vez al día.

La Entidad, no cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, ni el diagrama de flujo.

Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de tomas de muestra son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrogeno.

Las heces y coágulos se depositan en bolsas rojas y se llevan al área de almacenamiento a la espera de la empresa transportadora, las orinas se desactivan con hipoclorito y se envían al sistema de alcantarillado.

AUTO No. N° - 0 0 0 4 1 0 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTA SALUD LTDA”.

La IPS cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: accesos restringidos, protección contra aguas lluvias y roedores, separación física para los residuos peligrosos y no peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos, pisos y paredes adecuadas.

En cuanto al vertimiento líquido generados, son provenientes de los baños, actividades de limpieza y procedimientos de odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividad es desarrolladas en la IPS es suministrada por la empresa Triple A S.A.EPS.

REVISION DEL PGIRHS PRESENTADO POR Pronta Salud Ltda., Malambo- Atlántico, mediante Radicado N° 000274 del 14 de Enero de 2013.

En el PGISHS radicado N° 000274 del 14 de enero de 2013, presentado por Pronta Salud Ltda., malambo, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento.

- **Objetivo general y objetivos específicos:** el documento describe en el ítem objetivo general y los objetivos específicos, establece los procedimientos, procesos y actividades para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) en cumplimiento en lo establecido en la normatividad vigente de igual forma caracterización cuantitativa y cualitativa, diagnósticos ambientales y sanitarios, estrategias de separación en la fuente, disminuir los factores de riesgos.
- **Diagnósticos ambiental y sanitario:** Pronta Salud Ltda., presta los servicios de consulta externas, consulta odontológica, consulta especializada, laboratorio clínico, farmacia, servicios de promoción y prevención.
Los residuos que se generan en la entidad proviene de las áreas administrativas, asistencial ambulatoria, servicios generales residuos no peligrosos (biodegradables, reciclables, ordinarios, inertes), y residuos peligrosos (biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos)
- **Programas de educación y formación:** el documento no describe este ítem.
- **Segregación de la fuente:** según lo establecido en el PGIRHS, Pronta Salud Ltda., maneja el código de colores teniendo en cuenta para el almacenamiento de residuos peligrosos color rojo, el verde para residuos comunes y guardián para residuos cortopunzantes los recipientes.
- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** el ítem de desactivación de los residuos describe que en Pronta Salud Ltda., los residuos cortopunzantes, las agujas se introducen en el recipiente sin reenfundar las fundas o caperuzas de protección se arrojan en recipientes con bolsas verdes siempre y cuando no estén contaminadas con sangre u otro fluido corporal, el guardián se le adiciona peróxido de hidrogeno al 20 a 30 % y se deja actuar 20 minutos luego vacían el liquido en un lavadero y se sella el recipiente y se introduce en una bolsa roja y es llevada ala rea de almacenamiento para posteriormente ser entregados a la empresa de recolección, transporte y disposición final.
- **Movimientos internos de residuos:** el transporte interno de los residuos lo realiza una persona de oficios varios, teniendo en cuenta la ruta interna de recolección establecida para tal labor, para ser llevado al área de almacenamiento y posteriormente ser entregado al vehículo de la empresa encargada de recolección, transporte y disposición final.
- **Almacenamiento de residuos hospitalarios:** en el documento se describe en forma clara las características dela área de almacenamiento para los Residuos Hospitalarios el cual cumple con el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares información que coincide con lo observado en la visita.

AUTO No. N° - 000410 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTA SALUD LTDA”.

- **Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos:** pronta Salud Ltda., ha contratado los servicios de la empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E. para la recolección y disposición final de los residuos hospitalarios.
- **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** el documento no describe ese ítem.
- **Plan de contingencia:** en el documento se define claramente la jerarquía de las responsabilidades en caso de unas emergencias sanitarias, accidente, derrame por manipulación de los residuos infecciosos.
- **Indicadores de gestión interna:** pronta salud Ltda., ha establecido mecanismo de procedimiento con el fin de establecer los resultados de la gestión interna de los residuos hospitalarios, llevar un registro para determinar los indicadores de gestión, formato RH1 el cual se diligenciará diariamente e indicadores de gestión interna.
- **Cronograma de actividades:** el documento describe este ítem de forma clara.
- **Revisión de los Programas:** el documento no describe este ítem.
- **Grupo administrativo de gestión ambiental y Sanitaria:** en el documento del Plan de Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares al interior de Pronta Salud Ltda., no se encuentra conformado el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a pronta Salud Ltda., y revisada la información de los expedientes 0802-114, 0802-119 y 0826-010 se puede concluir:

- Pronta salud Ltda., cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos.
- Pronta salud Ltda., cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.
- Pronta Salud Ltda., maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, Pronta Salud Ltda., ha contratado los servicios de la empresa S.A.E. S.A. EPS.
- Pronta Salud Ltda., cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios numeral 7.2.6.1. resolución 1164 de 2002.
- En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y van dirigidas hacia el alcantarillado.
- **Permiso de Emisiones Atmosféricas:** no requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de vertimientos líquidos:** pronta Salud Ltda., inicio trámite de servicio de vertimiento, mediante oficio radicado N° 00676 de 18 de septiembre de 2013 notificado por aviso N° 306 del 9 de octubre de 2013.
- **Permiso de Concesión de Agua:** no requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideran que las medidas establecidas por la IPS, mitigan, corrigen, previene, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.

AUTO No. N° - 0 0 0 4 1 0' 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTA SALUD LTDA”.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el mencionado Artículo 366 regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010. Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

AUTO No. ~~№ - 000410~~ 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTA SALUD LTDA”.

21. Derogado por el art. 9, Decreto Nacional 4728 de 2010. Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

En mérito de lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a Pronta Salud Ltda, identificada con el Nit. No. 800.002.886-7 representado legalmente por la Dra. Roció Karina Vásquez Cañas, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales producidas, vertidas hacia el sistema de alcantarillado, una vez el laboratorio contratado para esta caracterización envíe los resultados estos deben ser entregados a esta autoridad ambiental.
- Para continuar con el trámite de permiso de vertimiento debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal del representante de la encartada, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Concepto Técnico No. 001110 del 15 de Noviembre de 2013, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

14 JUL. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)